 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-4
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ	Fecha: 20/01/2020 Página <b>1</b> de <b>10</b>

## 1. OBJETIVO

Implementar la estrategia de corresponsabilidad con las entidades territoriales para el acceso al apoyo subsidiario en Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata - AHI, de acuerdo con la dinámica del conflicto armado interno y las emergencias humanitarias individuales.

## 2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la realización de las proyecciones presupuestales para el apoyo subsidiario en Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata - AHI en las entidades territoriales y que hace parte de la implementación de la estrategia de Corresponsabilidad. Finaliza cuando las entidades territoriales tienen el aval para tramitar solicitudes de apoyo subsidiario a través de la herramienta SI-SPAE, con lo cual se construye un reporte anual de formalización.


Se ven involucradas la Dirección de Gestión Social y Humanitaria - DGSH, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias - SPAE, la Subdirección Red Nacional de Información - SRNI, las Direcciones Territoriales y las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales.

## 3. DEFINICIONES

**Asistencia Técnica:** proceso mediante el cual el profesional de SPAE, bien sea del nivel central o de las Direcciones Territoriales, brinda conocimientos, herramientas, y fortalece habilidades y destrezas, con el fin de que sean analizadas y adaptadas por entidades territoriales para la formulación o actualización de sus planes de contingencia, así como para realizar la formalización en SISPAE que les permite alistarse para, en caso de requerirse, solicitar el apoyo subsidiario a la Unidad para la atención de las emergencias humanitarias individuales o masivas.

**Atención Humanitaria Inmediata** De acuerdo con el artículo 63, de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 (indígena) artículo 93, Decreto Ley 4635 (Afro) artículo 68, es la atención entregada durante la fase de la inmediatez a las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado; que manifiestan mediante declaración hechos ocurridos en los últimos tres (3) meses y que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada e incluye los componentes de i) alimentación, ii) artículos de aseo, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) alojamiento transitorio, vi) atención médica de emergencia, vii) atención psicológica de emergencia y viii) transporte de emergencia. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el RUV - Registro Único de Víctimas. Esta debe ser entrega por el municipio, y en subsidiariedad por la Gobernación y la Nación, cuando el municipio no tenga la capacidad técnica, financiera y presupuestal para atender las víctimas en el marco de la emergencia humanitaria.

**Ayuda Humanitaria en Inmediatez:** Según el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 (indígena) artículo 73 y Decreto Ley 4635 (Afro) artículo 51, esta ayuda es la otorgada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado; de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante; en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Sus componentes son i) alimentación, ii) aseo personal, iii) manejo de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-4
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ	Fecha: 20/01/2020 Página <b>2</b> de <b>10</b>

abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) atención médica y psicológica de emergencia, vi) transporte de emergencia y vii) alojamiento transitorio.

**Corresponsabilidad:** el concepto de corresponsabilidad hace alusión a la responsabilidad compartida que tienen la Nación y las entidades territoriales en la ejecución de las acciones y tareas específicas frente a los fines del Estado.

**Direcciones Territoriales (DT):** dependencias desconcentradas de la Unidad para las Víctimas en el nivel territorial o local, y que atienden las funciones previstas en la normatividad aplicable.


**Emergencia Humanitaria Masiva (EHM):** es una situación de crisis en la que se prevén necesidades masivas de asistencia humanitaria, en un grado muy superior a lo que podría ser habitual. Surge por las violaciones a derechos humanos o las infracciones al DIH y la necesidad de atender in situ a un número importante de víctimas de una situación que supera las posibilidades de los servicios asistenciales locales, bien por la magnitud del suceso o por la precariedad de la capacidad local. Las causas enmarcadas en el conflicto político armado por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta, que a su vez pueden ser previsibles, poco previsibles o totalmente imprevisibles.

**Enfoque diferencial y de género:** conjunto de medidas y acciones tendientes a que las víctimas que pertenecen a grupos étnicos, los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres, las personas con orientaciones e identidades de género diversas, las personas mayores y las personas con discapacidad en su status de sujetos de especial protección constitucional, puedan acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación integral, porque la población no es homogénea, por el contrario, es diversa y eso exige la prestación de un servicio ajustado, adaptado, especializado, coordinado o diferenciado de acuerdo con las particularidades específicas de cada persona.

**Enlace de víctimas municipal/distrital/departamental:** es el funcionario designado por la entidad territorial para atender y orientar directamente a cada persona u hogar víctima, así como para llevar a cabo la ruta en apoyo subsidiario para acceder a los componentes de la AHI definidos por la Unidad para las Víctimas.

**Estrategia de Corresponsabilidad:** Todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen las responsabilidades compartidas, para, prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en cumplimiento del decreto 2460 de 2015, conforme a: competencias y responsabilidades Nacionales, Departamentales o Municipales y para ello un instrumento de planificación y seguimiento es el tablero PAT.

**Estudio técnico:** Es el método utilizado para priorizar municipios y establecer techos presupuestales con el objeto de determinar los recursos con los cuales se proyecta subsidiar a cada entidad territorial para atender sus necesidades de ayuda o atención humanitaria inmediata, en relación con el derecho de subsistencia mínima. Para ello se correlacionan variables como categoría municipal, Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), declaraciones, Índice de Capacidad Institucional ICI, entorno de desarrollo, capacidad de inversión, Índice de Riesgo de Victimización IRV, la oportunidad en la formalización y la ejecución de recursos en subsidiariedad entre otros, en los 1003 municipios de los 32 departamentos, (se excluye Bogotá DC por su capacidad presupuestal para el componente).

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-4
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ	Fecha: 20/01/2020 Página <b>3</b> de <b>10</b>

**Formalización en el SISPAE:** trámite a través del cual las entidades territoriales proveen la información suficiente en relación con la estrategia de corresponsabilidad por medio de usuarios temporales para activar en la plataforma VIVANTO el módulo SI-SPAE, aceptando los compromisos de la Resolución de AHI en subsidiariedad vigente, con el fin de habilitar la opción para, en caso de requerir, solicitar apoyo subsidiario a la Unidad para brindar la AHI mediante esta misma plataforma.

**Hechos Victimizantes:** son considerados como hechos victimizantes aquellas afectaciones ocasionadas con ocasión del conflicto armado interno. Dichas afectaciones son: desplazamiento forzado; confinamiento; acto terrorista/ atentados/ combates/ hostigamientos; tortura; delitos contra la libertad y la integridad sexual; accidentes por minas antipersonal/munición sin explotar/artefacto explosivo; abandono o despojo forzado de tierras; homicidio; desaparición forzada; secuestro; vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados ilegales; amenaza; pérdida de bienes muebles o inmuebles.


**Mecanismo especie periódico:** consiste en la entrega de bienes (alimentarios y no alimentarios) a las entidades territoriales municipales o distritales, para que sea suministrados a los hogares víctimas con el fin de cubrir los componentes de alimentación y elementos de alojamiento (que incluye artículos de aseo y utensilios de cocina). Siempre que cumplan con los criterios para su acceso; serán entregados de forma mensual por la frecuencia que más se ajuste a la necesidad de la entidad territorial.

**Mecanismo montos de dinero:** consiste en el apoyo que se brinda a la entidad territorial municipal o distrital, mediante colocación de giros a los hogares víctimas en oficinas o corresponsales bancarios; este monto cubre los componentes de alimentación y alojamiento (incluyendo artículos de aseo y utensilios de cocina) y tiene en cuenta el número de integrantes y el lugar de recepción del hogar. Lo anterior permitió la atención diferencial a los hogares integrado por una o varias personas siempre que cumplan con los criterios para su acceso

**Modelo de Identificación de Necesidades en la Inmediatez (MINI):** es una herramienta digital que identifica las necesidades de subsistencia mínima que tienen aquellos hogares que manifiestan mediante declaración haber sido víctimas de hechos ocurridos en el marco del conflicto armado en los últimos tres meses. Para luego, con base en dichas necesidades, seleccionar, inmediatamente cuáles son los componentes de AHI que se deben ofertar a aquel hogar, así como por cuánto tiempo se debe su entrega.

**Plan de Contingencia (PC):** es una herramienta de planeación técnica municipal, distrital y departamental, para construir capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar, en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridos en el conflicto armado interno.

Para hacerlo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, se definen: i) diagnóstico de riesgo de victimización; ii) rutas de repuesta por componente de atención inmediata, hecho victimizante y responsable institucional; iii) necesidades y medidas de alistamiento para la implementación de las rutas; v) árbol de comunicaciones, y iv) recursos financieros, humanos y físicos.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-4
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ	Fecha: 20/01/2020 Página <b>4</b> de <b>10</b>

**Prevención:** es “la obligación (del Estado) de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos. De otra parte, la **Prevención Temprana** se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia. La **Prevención Urgente** tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia” (Ley 1448, 2011, art. 193).

**Responsable municipal/distrital:** funcionario del nivel directivo designado por el alcalde municipal o distrital, encargado de avalar las solicitudes de apoyo subsidiario tramitadas por el enlace municipal/distrital ante la Unidad para las Víctimas.

**Sistema de Información de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SISPAE):** es el sistema de información y la plataforma mediante la cual las entidades territoriales se registran, formalizan y solicitan, cuando lo necesiten, apoyo de subsidiariedad a la Unidad para brindar la AHI.


**Subsidiariedad:** para el sistema de corresponsabilidad el principio de subsidiariedad debe ser aplicado cuando una entidad territorial carezca de capacidad administrativa, técnica y presupuestal para asumir sus competencias y funciones exclusivas, y tengan que asumirlas transitoriamente los niveles de gobierno superiores o puedan hacerlo las entidades con mayor categoría fiscal.

**Víctima:** Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. (Ley 1448 artículo 3).


#### 4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- El estudio técnico de proyecciones presupuestales para la subsidiariedad tendrá en cuenta variables como: Índice de riesgo de victimización IRV, Municipios con alertas tempranas vigentes, Categorización de las entidades territoriales, Categorías de municipios Ley 617/00, Base de emergencias humanitarias identificadas en el último año, Número de declaraciones de hechos victimizantes que cumplen con los criterios

 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-4
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ	Fecha: 20/01/2020 Página <b>5</b> de <b>10</b>

para la entrega de los componentes de la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata – AHI, Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Índice de Capacidad Institucional ICI, entorno de desarrollo, capacidad de inversión, la oportunidad en la formalización y la ejecución de recursos en subsidiariedad, Reporte de entidades territoriales al Tablero PAT en el derecho de Subsistencia Mínima – Inmediatez, Histórico de techos presupuestales de los últimos dos años y presupuesto asignado a SPAE para el apoyo subsidiario. Este resultado será el insumo para la coordinación de la estrategia de corresponsabilidad y durante la asistencia técnica para la elaboración o actualización de los planes de contingencia y formalización del apoyo subsidiario.

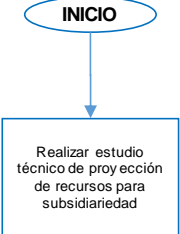
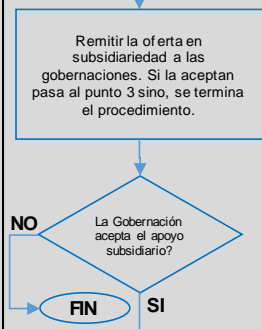
- Los profesionales de Nación-territorio, étnicos y de prevención y atención de emergencias de la Dirección Territorial, deben realizar una reunión previa a la jornada de coordinación con la gobernación, la ciudad capital y el Ministerio Público (Personería, Procuraduría Defensoría), para identificar elementos territoriales claves en favor de los compromisos de asistencia técnica a planes de contingencia y el apoyo subsidiario en AHI, con énfasis en la inclusión del enfoque diferencial; se debe documentar el ejercicio.
- En mesa de trabajo regional los profesionales de la Dirección Territorial; el enlace de víctimas departamental y el enlace de la ciudad capital en calidad de invitado; comparten información con la finalidad de clarificar aspectos técnicos, administrativos y financieros previos a la jornada de coordinación de la estrategia de corresponsabilidad en subsidiariedad.
- La jornada de coordinación de la estrategia de subsidiariedad, se debe documentar en acta y establecer en ella además de los diferentes compromisos, el cronograma para seguimiento periódico (cada tres meses) a la implementación de la estrategia. En este caso los delegados del Ministerio Público (Personería, Procuraduría Defensoría), serán garantes de los compromisos con las víctimas para la atención en inmediatez
- El enlace étnico de la Dirección Territorial debe realizar acompañamiento al cumplimiento de los acuerdos de la coordinación de la estrategia con enfoque diferencial étnico y formalización en beneficio de las comunidades étnicas, de acuerdo con las directrices de la DAE.
- El enlace SPAE con apoyo del enlace de nación territorio de la Dirección Territorial, deben promover el cumplimiento de los acuerdos de coordinación de la estrategia de corresponsabilidad en subsidiariedad y asistencia técnica y el reporte de los avances en las herramientas de seguimiento (Tablero PAT, RUSICT).
- El profesional SPAE en territorio debe incentivar en las entidades territoriales al uso (una vez implementado) del Modelo de Identificación de las Necesidades en la Inmediatez - MINI para determinar los componentes de Ayuda y atención humanitaria inmediata AHI a entregar a cada víctima, así como el tiempo en el que se deben prorrogar estos, una vez el modelo este socializado y publicado.
- El profesional SPAE en territorio debe realizar un especial seguimiento a la formalización del apoyo subsidiario de los municipios focalizados en el plan de acción.
- Cuando la entidad territorial no responda al trámite administrativo o no requiera subsidiariedad para la ayuda y la atención humanitaria en inmediatez, el profesional

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-4
	<b>PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</b>	Versión: 05
	<b>PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ</b>	Fecha: 20/01/2020 Página <b>6</b> de <b>10</b>

SPAE de la Dirección Territorial debe solicitar que la decisión se oficialice por parte de la entidad territorial que opta por la no formalización del apoyo subsidiario para inmediatez. Si los términos establecidos en la solicitud para responder se vencen y la entidad territorial no se pronuncia sobre acogerse al apoyo, se dará por entendido que esta entidad tendrá recursos necesarios para atender en la fase de la inmediatez las emergencias humanitarias (con todos los componentes descritos en la Ley 1448 y en los decretos étnicos).

- Se debe monitorear desde territorio que la información cargada por el enlace de la administración municipal, distrital o departamental y avalada por el responsable designado, debe estar acorde con las necesidades y rutas estipuladas en el plan de contingencia vigente de las entidades territoriales comprometidas.
- El plazo máximo para el trámite de formalización del apoyo subsidiario para gobernaciones y municipios interesados cerrara el 30 de junio de cada vigencia.
- De manera preventiva, antes de completar el plazo máximo de formalización se deberá comunicar al Ministerio Público de la oferta de subsidiariedad en A HI y la negativa de formalización de esta por parte de las entidades territoriales que no muestren avance alguno con estos plazos.

## 5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1	 <pre> graph TD   INICIO([INICIO]) --&gt; A[Realizar estudio técnico de proyección de recursos para subsidiariedad]           </pre>	Realizar estudio técnico de proyecciones presupuestales, para estimar los recursos que se asignaran a cada entidad territorial para atender el apoyo subsidiario en el marco de la estrategia de corresponsabilidad en ayuda y atención humanitaria en inmediatez.	Variables de análisis: Categorización de las entidades territoriales, promedio de enunciaciones de Hechos Victimizantes de hasta 90 días entre declaración y ocurrencia, en la serie de los últimos tres años hasta el último dato disponible, Índice de Capacidad Territorial (ICT), entorno desarrollo, Último Índice de Riesgo de Victimización (IRV) disponible.	Profesional SPAE del nivel nacional	Estudio técnico de proyección de recursos para el apoyo subsidiario en inmediatez a entidades territoriales
2	 <pre> graph TD   B[Remitir la oferta en subsidiariedad a las gobernaciones. Si la aceptan pasa al punto 3 sino, se termina el procedimiento.] --&gt; C{La Gobernación acepta el apoyo subsidiario?}   C -- NO --&gt; FIN([FIN])   C -- SI --&gt; D[ ]           </pre>	Remitir para las gobernaciones comunicación con información del recurso presupuestado en la oferta de apoyo para coordinar la estrategia de subsidiariedad en inmediatez	Estudio técnico para la asignación de topes en los recursos programados para el apoyo subsidiario a las entidades territoriales	Profesional SPAE del nivel nacional o del nivel territorial	Correo electrónico con oferta en subsidiariedad



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

### SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: 310.03.08-4

### PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES

Versión: 05

### PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ

Fecha: 20/01/2020

Página 7 de 10

3		<p>Identificar elementos territoriales claves en favor de los compromisos de asistencia técnica a planes de contingencia y el apoyo subsidiario en AHI, con énfasis en la inclusión del enfoque diferencial previo a la jornada de coordinación con la gobernación entre los profesionales de prevención y atención de emergencias de la Dirección Territorial e invitando a profesionales de Nación-territorio y Étnicos de la Territorial.</p>	<p>Lineamientos de coordinación con el territorio, presupuesto programado para inmediatez, condiciones y reglas de subsidiariedad.</p>	<p>Profesional SPAE del nivel nacional o del nivel territorial</p>	<p>Acta o ayuda de memoria con los puntos de acuerdo para la reunión de coordinación de la estrategia de corresponsabilidad con la gobernación</p>
4		<p>Realizar la Reunión de coordinación de la estrategia de corresponsabilidad en subsidiariedad entre la Dirección Territorial y la gobernación (teniendo como invitado al Ministerio Publico), para establecer los compromisos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la subsidiariedad en la inmediatez en recursos, tiempos, componentes, como en asistencia técnica para actualizar el plan de contingencia y cronograma de seguimiento a la implementación de la estrategia y aclarar las reglas de atención a municipios de acuerdo con su categoría.</p>	<p>Recursos disponibles y reglas para la AHI en subsidiariedad, estrategia y componentes de apoyo a los municipios, ruta única entre el departamento y los municipios para el acceso a los recursos y el apoyo, Funcionarios delegados como responsables del proceso, número telefónico de contacto y correo electrónico institucional.</p>	<p>Profesionales Dirección Territorial</p>	<p>Acta de compromisos de coordinación de la estrategia de subsidiariedad para la inmediatez entre Gobernación y Unidad.</p>
5		<p>Crear usuarios para cada departamento que acepta la subsidiariedad para el inicio del proceso de formalización en la herramienta de SI-SPAE llamada Formulario de Inscripción.</p>	<p>Base de datos de los enlaces departamentales</p>	<p>Profesional SPAE del nivel nacional</p>	<p>Correo electrónico</p>
6		<p>Avalar la solicitud de formalización para el departamento, una vez completos requisitos: acta de coordinación de corresponsabilidad, oficio de aceptación, diligenciamiento del formulario de inscripción de la herramienta SI SPAE y el acuerdo de confidencialidad con copia de documento de identidad del enlace.</p>	<p>Documentos e información cargados por la gobernación para formalización.</p>	<p>Profesional SPAE del nivel nacional</p>	<p>Correo electrónico de aval</p>
7		<p>Presentar la oferta de apoyo subsidiario a los municipios del departamento y estrategia inicial para la formalización del apoyo</p>	<p>Compromisos de la estrategia de corresponsabilidad con la gobernación.</p>	<p>Profesional de la Dirección Territorial</p>	<p>Correo electrónico con oferta en subsidiariedad</p>



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

### SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: 310.03.08-4

#### PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES

Versión: 05


#### PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ

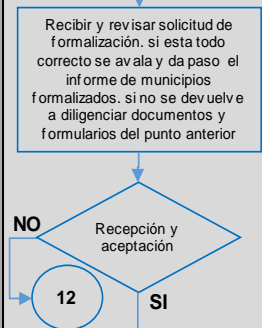
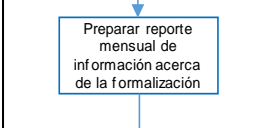
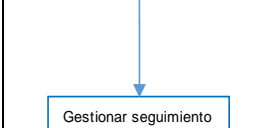
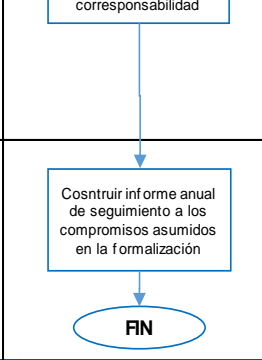
Fecha: 20/01/2020

Página 8 de 10

8	<p>Gestionar la base de datos de enlaces municipales para iniciar la formalización e SISPAE</p>	<p>Gestionar la base de datos de los enlaces municipales por departamento formalizado (DT), para remisión de usuarios provisionales para el inicio del proceso de formalización en la herramienta de SI-SPAE llamada Formulario de Inscripción.</p>	<p>Datos de municipios interesados en el apoyo subsidiario.</p>	<p>Profesional SPAE del nivel territorial</p>	<p>Base de datos de los enlaces municipales</p>
9	<p>Crear usuarios y contraseñas temporales SI SPAE a enlaces municipales</p>	<p>Crear usuario y contraseña temporal a la entidad territorial mediante correo electrónico para que el enlace pueda acceder a la herramienta de SI-SPAE llamada Formulario de Inscripción.</p>	<p>Base de datos de enlaces municipales.</p>	<p>Profesional SPAE del nivel nacional</p>	<p>Correo de Creación de usuario temporal para formalización en plataforma SISPAE</p>
10	<p>Apoyar con asistencia técnica en SI SPAE</p>	<p>Apoyar al enlace municipal para completar los pasos de la formalización de la oferta en la herramienta de SI-SPAE llamada Formulario de Inscripción. Mediante correos electrónicos, comunicaciones telefónicas o encuentros presenciales (de acuerdo con los recursos locales). Dichas asistencias se brindan cuando la Unidad lo considere pertinente o cuando lo solicita la entidad territorial y en articulación con el ejercicio de asistencia técnica para actualizar PC y para ello el SI SPAE tiene tutoriales y manuales (online- canal YouTube Unidad).</p>	<p>Solicitud de apoyo para completar el proceso de formalización del apoyo subsidiario</p>	<p>Profesional SPAE territorial o nacional</p>	<p>Tutorial y manuales de apoyo a la formalización en SISPAE.</p>
11	<p>Avalar el acuerdo de confidencialidad para usuarios VIVANTO a solicitud de los enlaces municipales</p>	<p>Avalar el acuerdo de confidencialidad usuarios VIVANTO que deben diligenciar tanto el enlace como el responsable municipal y que se deberán cargar como documentos en el paso siguiente.</p>	<p>Correo de solicitud de creación de usuario.</p>	<p>Articulador de la RNI de la Dirección Territorial</p>	<p>Acuerdo de confidencialidad avalado</p>
12	<p>Diligenciar formularios en SISPAE por parte de la entidad municipal</p>	<p>Diligenciar con el uso del usuario temporal asignado a la entidad territorial en la herramienta de SI-SPAE, el Formulario de Inscripción: información de responsable y enlace municipal y anexar los documentos requeridos (acuerdos de confidencialidad del enlace municipal y responsable municipal, soportes de documentos de identidad del enlace y responsable municipal, ruta institucional entre ministerio público y alcaldía, oficio de aceptación por parte del municipio, PC).</p>	<p>Requisitos documentales para la formalización en SI SPAE.</p>	<p>funcionario de la entidad territorial</p>	<p>Cargue y envío de Información en SISPAE</p>



 <p><b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-4
	<b>PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</b>	Versión: 05
	<b>PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ</b>	Fecha: 20/01/2020 Página <b>9</b> de <b>10</b>


13		Recibir y revisar la solicitud y los anexos documentales para la formalización para emitir un aval o devolución de la solicitud con observaciones.	Solicitud de formalización.	Profesional SPAE del nivel nacional	Aceptación o devolución con observaciones de la solicitud de formalización
14		Preparar datos de los avances mensuales en el proceso de formalización de las entidades territoriales.	Registros de la formalización.	Profesional SPAE del nivel nacional	Reporte de avance mensual en formalización
15		Gestionar el seguimiento a compromisos asumidos durante el proceso de formalización (algunos se encuentran en la resolución de corresponsabilidad) por las entidades departamentales y municipales que formalizaron y además solicitaron el apoyo subsidiario a la Unidad para las Víctimas. Como ejercicio periódico de avance en la implementación de la estrategia	Compromisos asumidos en la reunión de coordinación con gobernaciones y en la formalización municipal.	profesional de la Dirección Territorial o de nivel nacional	Acta de seguimiento (departamental y municipal) a compromisos dentro de la estrategia de corresponsabilidad
16		Construir un informe anual con la información del seguimiento a los compromisos que asumieron las entidades territoriales al realizar el trámite de formalización.	Resultado de cumplimiento de los compromisos de formalización.	Profesional SPAE del nivel nacional	Informe anual de seguimiento a los compromisos asumidos en la formalización en SISPAE
<b>FIN</b>					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Formalización del apoyo subsidiario.	Trámite administrativo que habilita a las entidades territoriales para solicitar a la Unidad el apoyo subsidiario para brindar la AHI mediante la plataforma SI SPAE.

## 6. ANEXOS

Anexo 1. Manual de Formalización para el Apoyo Subsidiario

Anexo 2. Lineamiento para la subsidiariedad a través del mecanismo especie periódico

 <p><b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 310.03.08-4
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ	Fecha: 20/01/2020 Página <b>10</b> de <b>10</b>

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	09/11/2013	Creación del procedimiento.
2	31/07/2015	Todo el procedimiento cambia teniendo nuevas directrices y actividades encaminadas al cumplimiento legal.
3	16/03/2016	Cambia el Alcance (redacción), las actividades del procedimiento (acorde a la nueva estructura funcional de la SPAE), y los Documentos de Referencia.
4	21/09/2017	Se modifica el nombre del Proceso, se establecen criterios de operación, y se ajustan actividades acordes a las necesidades del proceso y del planteamiento estratégico.
5	20/01/2020	Cambio de nombre del procedimiento de "Formalización del Apoyo Subsidiario en los Mecanismos de Dinero y Especie Periódico a las Entidades Territoriales en la Entrega de la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata" a "Formalizar la Subsidiariedad en Inmediatez", cambios en el objetivo, alcance, definiciones, criterios de operación, descripción de actividades, que se deben a la modificación de los tiempos de respuesta y formatos, así como espacios de gestión y flujo de actividades.